

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — Nº 4748  
 EDICION DE 20 PAGINAS  
 APARECE LOS DIAS HABILDES

MARTES, AGOSTO 31 DE 1954

COBRE ARGENTINA SALTA

TARIFA REDUCIDA  
 CONCESION Nº 1865  
 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321,591

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

**PODER EJECUTIVO**

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**ENCARDO J. DURAND**

SECRETARIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
**Dr. JORGE ARANDA**

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Dr. ROBERTO TORRES**

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
**Dr. WALDER YANEZ**

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550  
 (Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR  
**Sr. JUAN DOLORES GAETAN**

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley Nº 100, original Nº 204 de Agosto 1º de 1938.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946

- Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.
- Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.
- Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.
- Art. 11º — Las suscripciones deben cancelarse antes del mes de su vencimiento.
- Art. 14º — La primera publicación de los avisos será controlada por los interesados a fin de poder hacer el tiempo oportuno cualquier reclamo en caso de haberse cometido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 17º — Los balances de las Municipalidades...

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

- Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210 de fecha 6 de setiembre de 1951.
- Art. 2º — Déjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	15.00
semestral	30.00
anual	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por contrato, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publican en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa siguiente derecho adicional:

1º) Si ocupa menos de 1/2 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/2 y hasta 1/4 páginas	24.00
3º) De más de 1/4 y hasta 1/2 páginas	40.00
4º) De más de 1/2 página se cobrará como un contrato	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	50.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros: ampliaciones: notificaciones: substituciones y renunciaciones de marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 11396 del 27 8  54	— Acepta parcelas de terreno sin cargo.	3059 al 3060
" " " " 11397 " "	— Designa empleados en la Administracion de Vialidad.	3060
" " " " 11398 " "	— Concede licencia a una empleada de Inmuebles.	3060
" " " " 11399 " "	— Concede licencia a un empleado de D. de Rentas.	3060
" " " " 11400 " "	— Concede licencia a un empleado de D. de Inmuebles.	3060
" " " " 11401 " "	— Acepta renuncia de un empleado de D. de Rentas.	3060
" " " " 11402 " "	— Acepta renuncia de un empleado de D. de Vivienda.	3060
" " " " 11403 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3060 al 3061
" " " " 11404 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3061
" " " " 11405 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3061
" " " " 11406 " 30 8  54	— Autoriza al Delegado ante la Comisión Nac. de Bosques a trasladarse a la Capital Federal.	3061
M. de Gob. Nº 11407 " "	— Designa Juez de Paz en Rosario de la Frontera.	3061 al 3062
" " " " 11408 " "	— Reconoce un crédito a favor del Jefe de Investigaciones.	3062
" " " " 11409 " "	— Designa Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel.	3062
" " " " 11410 " "	— Nombra Celador de la Guardia de la Cárcel.	3062
" " " " 11411 " "	— Adscribe a la Comisión Provincial de los Deportes Fundación Eva Perón a dos empleados	3062
" " " " 11412 " "	— Autoriza a una persona a suscribir acta de nacimiento en Santa Rosa de Tastil.	3062
M. de A. S. Nº 11413 " "	— Concede una sobreasignación a Selva Medina.	3062
" " " " 11414 " "	— Reconoce un crédito a favor de la firma Lutz, Ferrando & Cia. S.A.	3062 al 3063
" " " " 11415 " "	— Acepta renuncia de una empleada de la Estación Sanitaria de Pichanal.	3063
" " " " 11416 " "	— Liquidada partida a favor de Carmen G. de Moraes.	3063
M. de Econ. Nº 11417 " "	— Liquidada partida a favor de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.	3063
M. de G. b. Nº 11418 " "	— Otorga poder a dos Doctores.	3063
M. de Econ. Nº 11419 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3063 al 3064
" " " " 11420 " "	— Aprueba concesión de agua en Cachi.	3064
" " " " 11421 " "	— Dispone cambio de destino dado por Decreto Nº 10928 54.	3064
" " " " 11422 " "	— Transfiere parcela de terreno.	3064
" " " " 11423 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3064 al 3065

## PAGINAS

" " " " 11424 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones. ....	3065
" " " " 11425 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones. ....	3065
" " " " 11426 " "	— Decla a caduca una concesión de explotación forestal adjudicada al señor Guiseppe La Vita. ....	3065 al 3066
" " " " 11427 " "	— Concede licencia a una empleada de D. de Rentas. ....	3066
" " " " 11423 " "	— Reconoce un crédito a favor de D. de Inmuebles. ....	3066
" " " " 11429 " "	— Asciende personal en Dirección de Rentas. ....	3066
" " " " 11430 " "	— Deja sin efecto el Decreto Nº 11361/54. ....	3066
" " " " 11431 " "	— Designa Oficial 1º en D. de Rentas. ....	3066
" " " " 11432 " "	— Deja sin efecto una adscripción. ....	3066
" " " " 11433 " "	— Acepta renuncia del Subdirector de D. de Rentas. ....	3066 al 3067
" " " " 11434 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones. ....	3067
" " " " 11435 " "	— Liquidada partida a favor de la A. G. A. S. ....	3067
M. de Gob. Nº 11436 " "	— Decla a desped. de honor al Ministro de O. Públicas de la Nación. ....	3067
" " " " 11437 " 31/8/54	— Establece el Procedimiento Sumarial a regir para el personal docente dependiente de C. de Educación. ....	3067 al 3068
M. de Econ. Nº 11438 " "	— Dispone que el Director de Vivienda se traslade a la Capital de la República del Perú. ....	3068
M. de Gob. Nº 11439 " "	— Nombra Auxiliar 2º en Jefatura de Policía. ....	3068
" " " " 11440 " "	— Concede licencia a una empleada de la Dirección General de Archivo de la Provincia. ....	3068

## EDICTO DE MINAS

Nº 11223 — Exp. Nº 100532—E Manuel Eguizabal. ....	3068 al 3069
--	--------------

## EDICTOS CITATORIOS

Nº 11225 — s/p. Higamar S. A. Agrícola, I.C.e.L. ....	3069
Nº 11204 — sp. Miguel Sureda. ....	3069

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11222 — de Yacimientos Petroliferos Fiscales. ....	3069
Nº 11212 — de la Municipalidad de Metán. ....	3069

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 11227 — de José Edgardo Wiener. ....	3069
Nº 11224 — de la Suc. de Aniceto Santana. ....	3069
Nº 11219 — de Benisario Rivas y Eudasio Soria de Rivas. ....	3069
Nº 11218 — de Isidoro David Rocha. ....	3069
Nº 11209 — de Carmen Rañis de Cañizares ó etc. ....	3069
Nº 11208 — de Celestino J. Sartini. ....	3069
Nº 11203 — de Rosa Scandurre o Scandurra de Gangi. ....	3069
Nº 11202 — de Cayetano Corona. ....	3069
Nº 11201 — de Encarnación ó Raimunda Encarnación Alanis de Torres. ....	3069 al 3070
Nº 11200 — de Dominga María Morales ó etc. ....	3070
Nº 11196 — de Gabriel Mdalel. ....	3070
Nº 11194 — de José María Uro. ....	3070
Nº 11192 — de Silverio Luis Zeraga. ....	3070
Nº 11188 — de Aridario Creseri. ....	3070
Nº 11187 — de Francisca Castillo de Gaspar. ....	3070
Nº 11180 — de Francisco Cayo ó Collo y etc. ....	3070
Nº 11175 — de Celia Sanchez de Corregidor y Miguel Corregidor. ....	3070
Nº 11174 — de Candelario Tolava ó Tolaba. ....	3070
Nº 11168 — de Ines Cruz de Guilián. ....	3070
Nº 11162 — de María Gonzalez de Ortiz. ....	3070
Nº 11161 — Eustaquio Murúa. ....	3070
Nº 11144 — de Domingo Rufino Casanova. ....	3070
Nº 11143 — de Salvador Raimundo Sosa. ....	3070
Nº 11138 — de Herminio D. ó Herminio Domingo Cuelo. ....	3070
Nº 11137 — de Amelia Martearana de Murga. ....	3070
Nº 11136 — de Juan Esteban Gallo. ....	3070
Nº 11129 — de Remigio Mamani. ....	3070
Nº 11123 — de Simcon Tolaba. ....	3070
Nº 11122 — de José Gutierrez y otra. ....	3070
Nº 11120 — de Benancia Palavecino de Herrera y otros. ....	3070
Nº 11115 — de Pedro Albeza Portolés. ....	3070
Nº 11111 — de Luis Causarano y otra. ....	3070

PAGINAS

Nº 11109 — de Julio Pereyra. ....	2971
Nº 11093 — de Zenovia Bonocasa de Medina. ....	3071
Nº 11089 — de Julia Gutierrez C. de Nuñez Palacios. ....	3071
Nº 11088 — de Epifanía Orellana García de Heredia. ....	3071
Nº 11087 — de Benigna Alemán de Alemán. ....	3071
Nº 11085 — de Vicente Caro. ....	3071
Nº 11082 — de Ernesto Toniotti. ....	3071
Nº 11080 — de Argentino Posadas. ....	3071
Nº 11076 — de Margarita Aramayo de Contreras. ....	2971
Nº 11075 — de Margarita Farfán. ....	3071
Nº 11049 — de Juan Gualberto Grande. ....	3071

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 11220 — s/p. Provincia de Salta. ....	3071
Nº 11116 — s/p. Ramón Sosa Gimenez. ....	3071

REMATES JUDICIALES:

Nº 11226 — por Arturo Salvatierra. ....	3071
Nº 11205 — por Jose Alberto Cornejo. ....	3071
Nº 11197 — por Miguel A. Gallo Castellanos. ....	3071 al 3072
Nº 11195 — Martín Leguizamón. ....	3072
Nº 11178 — por José Alberto Cornejo. ....	3072
Nº 11158 — por José Alberto Cornejo. ....	3072
Nº 11157 — por Arturo Salvatierra. ....	3072
Nº 11153 — por José Alberto Cornejo. ....	3072
Nº 11142 — por Arturo Salvatierra. ....	3 2
Nº 11105 — por Martín Leguizamón. ....	3072 al 3073
Nº 11091 — por Jorge Raúl Decavi. ....	3073

CITACION A JUICIO:

Nº 11214 — juicio Leonor Romero o Juarez de Abraham vs. Elina Romero de Cobos. ....	3073
---	------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11207 — de la firma: Marasco y Cia. S. R. Ltda. C. é I. ....	3073 al 3074
---	--------------

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 11215 — de la firma OR. CA. YA. S.R.Ltda. ....	3074
---	------

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 11221 — de la Farmacia La Química. ....	3074
Nº 11119 — de un negocio de Bar y Parrillada de José Russo. ....	3074
Nº 11198 — de Librería y Zapatería de Jorge Bagab. ....	3074

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION .....	3074
AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....	3074
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES .....	3074
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	3074

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 11395—E  
Salta, agosto 27 de 1954  
Expediente Nº 4015/1954

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Inmuebles eleva a la aprobación actas suscriptas por propietarios frentistas a la Avenida Virrey Toledo entre las calles General Güemes y Santiago del Estero

de esta Capital, Sección B, Manzana 74 b, de las parcelas 3a, 4a, y 6ª, en las que manifiestan transferir sin cargo al Superior Gobierno de la Provincia, los terrenos necesarios para el ensanche de la citada avenida, acogidos a los beneficios del art. 3º de la Ley 16365 y librándose por tal motivo del pago que les corresponde por recubrimiento del canal efectuado sobre dicha arteria;

Por ello, y ateno a lo dictaminado por el

señor Fiscal de Estado.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptanse, sin cargo las siguientes parcelas de terreno, en calidad de donación al Superior Gobierno de la Provincia, de conformidad a las manifestaciones escritas corrientes a fs. 3 y 3 vta. del expediente del epígrafe y suscritas por los respectivos propietarios frentistas correspondientes al siguiente detalle

Sección B, Manzana 74 b, Parcela 3— Sup. 64,12 m2. propietario Dn. Guillermo Brucanetti.

Sección B— Manzana 74 c, Parcela 4— Sup. 7,74 m2. propietaria Doña Maria Fernandez de Fernandez.

Sección B— Manzana 74 c— Parcela 6— Sup. 31,60 m2. propietaria Da. Susana del Carmen Frias, de conformidad al art. 39 de la Ley 1686/54.

Art. 2º — Dirección General de Viviendas y Obras Públicas tomará las medidas necesarias a fin de que a los propietarios frente a los mencionados en el art. anterior, se les libere del pago de las obras de recubrimiento del canal y ornamentación complementaria, que corre por Avenida Virrey Toledo, entre las calles General Güemes y Santiago del Estero de la ciudad capital, de conformidad a art. 3º de la Ley 1686/54.

Art. 3º — Por Dirección General de Inmuebles procedase a toma posesión inmediata de los terrenos referidos precedentemente, debiendo darse intervención a Escribanía de Gobierno a los fines correspondientes, en un todo de acuerdo a actas corrientes a fs. 3 y 3 v. cuyos textos quedan en esta forma aprobados.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11397—E**

Salta, agosto 27 de 1954

Expediente Nº 3097/A/954.

VISTO el resultado del concurso realizado por Administración de Vialidad de Salta, para cubrir dos vacantes de Auxiliares 6º, y atender a lo dispuesto por el H. Consejo de dicha Repartición, mediante Resolución Nº 11.075 habiéndose dado cumplimiento al art. 2º de la Ley 1581/53, mediante la agrupación de los certificados de salud correspondientes.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Designarse Auxiliares 6º de Administración de Vialidad de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, la señorita DO RA A. MORALES Matricula 177988, y al señor LUIS FEDERICO OTERO DE ARCE Matricula 650703.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11398—E**

Salta, agosto 27 de 1954

Expediente Nº 4417/D/1954

VISTO el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos por el que

se prescriben treinta y un días de licencia a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita Maria Alfina Duran, por haberse comprendida en las disposiciones del Art. 6º de la Ley Nº 1581;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense treinta y un (31) días de licencia a partir del 10 de julio p.pdo. a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita MARIA ALFINA DURAN, por haberse comprendida en las disposiciones del Art. 6º de la Ley Nº 1581, según certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11399—E**

Salta, agosto 27 de 1954

Expediente Nº 3067.S/54.

VISTO que el empleado de la Dirección General de Rentas, don EDUARDO SAURIT solicita licencia por razones de salud debidamente justificadas mediante certificado médico corriente a fs. 2,

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese a partir del 21 de julio p.pdo., treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al empleado de la Dirección General de Rentas DN. EDUARDO SAURIT, en razones de salud debidamente justificadas,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11400—E**

Salta, agosto 27 de 1954

Expediente Nº 4416/D/1954.

VISTO este expediente por el que el Jefe de Tierras Fiscales de Dirección General de Inmuebles, don Vicente Pablo de Vita, solicita cinco días de licencia, con goce de sueldo, y a partir del 19 de julio del corriente año, por razones particulares encuadradas en el art. 1º de la Ley Nº 1590, modificatorio del Art. 12 de la Ley Nº 1581;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense con anterioridad al día 19 de julio del corriente año, cinco (5)

días de licencia, con goce de sueldo, al Jefe de Tierras Fiscales de Dirección General de Inmuebles, don VICENTE PEDRO DE VITA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11401—E**

Salta, agosto 27 de 1954

Expediente Nº 4466/C/1954.

VISTO la denuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al día 19 de agosto del corriente año, la renuncia al cargo de Oficial 1º de Dirección General de Rentas adscripto a Contaduría General de la Provincia, presentada por el señor MIGUEL JUAN CLEMENTE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11402—E**

Salta, agosto 27 de 1954

Expediente Nº 4459/D/1954

VISTO la denuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 16 de agosto del corriente año, la renuncia al cargo de Oficial 2º de Dirección General de Vivienda y Obras Públicas, presentada por el señor VICTOR S. GALLO, en razones de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11403—E**

Salta, agosto 27 de 1954

Expediente Nº 5345/F/1954

VISTO este expediente por el que la señora Rosa Olimpia Ovejero de Farela solicita reajuste de su jubilación, teniendo en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 13.271; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Nº 5690—J— (Acta Nº 151) de fecha 11 de agosto del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrar se la recurrente comprendida en las disposiciones

nes legales vigentes,

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 37 vta.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5590 —J— (Acta Nº 151) de fecha 11 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece

Art. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio de la señora ROSALIA OLIMPIA OVEJERO DE FARELLA L. C. Nº 9.463.907 en la suma de \$ 729.67 m/n. (SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 313.23 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS

CON CIENTO Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — FIRMULAR cargos a la señora Rosalia Campa Ovejero de Farella y al Consejo General de Educación, por las sumas de \$ 133.— (CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL) respectivamente en concepto de aportes no realizados en remuneraciones percibidas por sobre asignación de acuerdo al Decreto 13.271, importe que le interesada deberá cancelar de una sola vez con el cobro de su haber jubilatorio y reclamar la parte que corresponde al Consejo General de Educación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Florentín Torres**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11401—E**

Salta, agosto 27 de 1954  
Expediente Nº 4406[P]1954

VISTO este expediente por el que el señor Angel Rosendo Pucapuca, solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto 7412 de fecha 23 de octubre del año 1953, teniendo en cuenta el mayor tiempo y sueldo percibidos con posterioridad al 31 de agosto de 1953 y CONSIDERANDO

Que mediante resolución Nº 5694—J— (Acta Nº 151) de fecha 1 de agosto del corriente año, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes,

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 24 vta.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 552

—J— (Acta Nº 151) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 11 de agosto del año en curso, cuya parte dispositiva establece

Art. 1º — REAJUSTAR el haber básico mensual de la jubilación acordada por Decreto Nº 7412 de fecha 23 de octubre de 1953, al señor ANGEL ROSENDO PUCAPUCA, Mat. Ind 3870791, en la suma de \$ 464.86 m/n. (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 443.74 m/n. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Florentín Torres**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11405—E**

Salta, agosto 27 de 1954  
Expediente Nº 4353[P]1954

VISTO este expediente por el que el Auxiliar 6º de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, don Joaquín Ferrí Albert solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 33 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

**CONSIDERANDO.**

Que mediante Resolución Nº 5623 —J— (Acta Nº 151) de fecha 11 de agosto del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 25 vta., y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5677 —J— (Acta Nº 151) de fecha 11 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece

Art. 1º — ACEPTAR que el señor JOAQUIN FERRI ALBERT abone a esta Caja, mediante amortizaciones mensuales del diez por ciento (10%) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio, la suma de \$ 1.011.24 (UN MIL ONCE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en que se ha establecido el cargo del art. 20 del decreto Ley 3316/46, formulado por la Sección Ley 31-665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — ACORDAR al Auxiliar 6º de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, don JOAQUIN FERRI ALBERT Mat. Ind. 3.925.447, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con la asignación básica mensual de \$ 502.15 (QUINIENTOS DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 39.83 (SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios

Art. 3º — El pago del beneficio acordado en el art. 2º queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 3.875.69 (TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto del cargo a t. 20 del Decreto Ley 9316/46 por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Florentín Torres**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11406—E.**

Salta, agosto 30 de 1954  
Expediente Nº 4501[D]954.

VISTO el despacho telegráfico cursado por la Comisión Nacional de Bosques, por el que solicita la existencia del Delegado de esta Provincia a la próxima reunión a efectuarse en la Capital Federal el día 3 de setiembre del año en curso,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase al Delegado de esta Provincia ante la Comisión Nacional de Bosques, Ing. BENITO H. COLINA, a ausentarse por vía aérea a la Capital a fin de asistir a la reunión a efectuarse el día 3º de setiembre próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Florentín Torres**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11437—G.**

Salta, agosto 30 de 1954  
Expediente Nº 6632/54

VISTO la terna para Juez de Paz Suplente elevada por el Intendente Municipal de Rosario de la Frontera, don Humberto Zannier,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase Juez de Paz Suplente

de Rosario de la Frontera a don VICENTE ANTONIO BUSTAMANTE (C. 1925 — M. 3906959)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 11408—G.**

Salta, agosto 30 de 1954

Expediente Nº 5227/54.

VISTO el presente expediente en el que el Jefe de Investigaciones, señor Emilio Pavichevich, solicita el reintegro de la suma de \$ 3.743 moneda nacional, gastado por el en los arreglos efectuados al automóvil Ford, modelo 1929, al servicio exclusivo de dicha Repartición, conforme a las facturas agregadas a fs. 2 y 20 de autos; cuyas reparaciones debieron ser hechas directa y urgentemente como solución de emergencia para poder disponer del vehículo para las necesidades del servicio;

Por ello, atento a lo manifestado por el señor Jefe de Policía, y lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.743.— moneda nacional) a favor del señor Jefe de Investigaciones de Policía, don EMILIO PAVICHEVICH, por el concepto arriba mencionado.

Art. 2º — Con copia autenticada adjunta del presente decreto, emítase en devolución el expediente arriba mencionado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya caducado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 11409—G**

Salta, agosto 30 de 1954

VISTO la nota cursada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria con fecha 5 del actual y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase con carácter provisorio, soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel de Pena, al señor RAFAEL POMARES (M. I. Nº 3.684.926) con anterioridad al día 3 del actual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 11410—G**

Salta, agosto 30 de 1954

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 25 del actual; y habiéndose acreditado la aptitud física el propuesto con las constancias correspondientes que corren en estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nombrase, con anterioridad al día 20 de julio pto., Ceador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, al señor SILVERIO ALEJANDRO LOPEZ (Mat. 390257).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 11411—G**

Salta, agosto 31 de 1954

VISTO lo solicitado por la Comisión Organizadora Provincial, de los Deportes de la "Fundación Eva Perón" en nota de fecha 13 de agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acredítese a la COMISIÓN ORGANIZADORA EJECUTIVA PROVINCIAL DE LOS DEPORTES DE LA "FUNDACION EVA PERON" a los siguientes empleados de la Administración Provincial, a fin de prestar servicios en la misma durante el término comprendido entre el 16 del corriente mes al 28 de febrero de 1955;

Del Gabinete de la Central de Policía de la Provincia, don ANGEL ANTONIO MORELL De la Dirección Provincial de Turismo don GABINO CASTELLON.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 11412—G**

Salta, agosto 30 de 1954

VISTO la nota de la Dirección General de Registro Civil, solicitando se autorice al señor José Antonio Valverdi, para suscribir un acta de nacimiento de un familiar de la Encargada de la Oficina de Santa Rosa de Tastil (Dpto. Rosario de Lerma) señora Flomena Zarpa de Gerez; y encontrándose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones de los artículos 2º y 7º de la Ley Nº 251 y Manual de Instrucciones, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase al señor JOSÉ ANTONIO VALVERDI, vecino hábil de Santa Rosa de Tastil (Dpto. R. de Lerma), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia de la Encargada de la Oficina de Re-

gistro Civil de dicha localidad, señora Flomena Zarpa de Gerez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 11413—S**

Salta, agosto 30 de 1954

Expediente Nº 18.113/54.

VISTO este expediente en el cual corre a fs. 1 el pedido de sobreasignación de la Auxiliar 5º —Enfermera de San José de Orquera (Dpto. Metán) señorita Selva Medina, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; y teniendo en cuenta el informe producido por el Departamento de Personal del citado Ministerio de fecha 27 de agosto en curso, en que se considera dicho pedido por desempeñarse dicha enfermera en zona desfavorable,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese una sobreasignación de Cincuenta Pesos mensuales (\$ 50.—) mensuales, con anterioridad al día 1º de julio pasado, fecha en que ha sido designada la señorita SELVA MEDINA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mientras se desempeñe como Enfermera-Auxiliar, 5g.— En San José de Orquera (Dpto. de Metán), por considerarse zona desfavorable, debiendo imputarse este gasto al Anexo 7.— Inciso 1.— Principal c)6 Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 11414—S**

Salta, agosto 30 de 1954

Expediente Nº 10.589/51 (7280/D)51 de Cont. General)

VISTO en este expediente las facturas presentadas por la firma Lutz, Fernando y Cia. S. A. por la suma de \$ 4.299.90 m/n, correspondientes en fs. 23/30 de estos obrados, en concepto de provisión durante el año 1952 de elctricidad de trabajo para el Laboratorio Bromatológico, de conformidad a la autorización de compra directa dada a la ex-Dirección General de Salubridad mediante Decreto Nº 8851 de fecha 26/11/51 corriente a fs. 8; y

**CONSIDERANDO**

Que por corresponde dicha deuda a un ejercicio vencido y ya cerrado, por lo que concurren las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 29 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito en la su-

ma de \$ 4.299.90 m/n. (CUATRO MIL DOS CIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 90/100 MONEDA NACIONAL) a favor de la firma LUTZ, FERRANDO Y CIA S. A. por facturas presentadas por dicho importe, que le adeuda el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el concepto descripto precedentemente.

Art. 2º — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, por ser con corrientes las disposiciones del Art. 65 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 1123—S**

Salta, agosto 30 de 1954  
Expediente Nº 17.964/54.

VISTO la renuncia presentada, y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora ELIA H. ALVAREZ DE FERNANDEZ a partir del día 15 de julio próx. al cargo de Mucama —Personal Transitorio a Sueldo— de la Estación Sanitaria de Pichanal y designase a partir de igual fecha y en el mismo cargo, a la señora ROSA ELVA A. VIDA DE PADILLA, con una remuneración de \$ 250.—mensuales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 11416—S**

Salta, agosto 30 de 1954  
Expediente Nº 17.160/954.

VISTO este expediente en el que la señora Carmen Gonzalez de Morales, solicita de acuerdo el beneficio que establece la Ley 1418/51 para gastos de entileo y luto, con motivo de fallecimiento de su hermano don Carlos Jorge Gonzalez, ocurrido el día 28 de marzo próx., y quien desempeñaba el cargo de Cuadro Sanitario de Traya; y

**CONSIDERANDO**

Que a fojas 7, 8 y 9 del expediente citado, se adjunta la documentación correspondiente que acredita el vínculo con el extinto, invoca de por la recurrente en su presentación de fs. 2;

Por ello, atento lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con fecha 16 de julio último, y por Contaduría General en 25 de agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Otórgase a la recurrente con la de-

bida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la señora CARMEN GONZALEZ DE MORALES, la suma de \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL) en su carácter de hermana del ex-empleado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Guarda Sanitario de Traya), don Carlos Jorge Gonzalez y de conformidad a las disposiciones de la Ley 1418/51;

debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 16 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 11417—E**

Salta, agosto 30 de 1954  
Expediente Nº 1525/B/1954

VISTO las facturas presentadas para su cobro por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por la suma de \$ 1.815.— y en concepto de derecho a la cotización de títulos correspondientes al año 1954 sobre \$ 36.713.000.— importe en circulación del Empréstito Interno Garantizado 3 1/2% 1946;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese a favor de la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES la suma de \$ 1.815.— (UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL) por el concepto arriba indicado y con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO— DEL DA PUBLICA— PRINCIPAL 1— PARCIAL de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Aráoz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Público

**DECRETO Nº 11418—G**

Salta, agosto 29 de 1954

VISTO la nota de fecha 30 de agosto de año en curso, elevada por el señor Fiscal de Estado, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Otórgase a los doctores ADOLFO PISSEK y JORGE ANTONI, para que en representación de la Provincia se presenten ante la Cámara Federal de la Provincia de Tucumán, en los autos "Expropiación

Gobierno de la Provincia de Salta c/Calos y Manuel Serrey" Expte. Nº 26.489/54.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. E. Pública

**DECRETO Nº 11419—E**

Salta, agosto 30 de 1954  
Expediente Nº 4354/F/1954.

VISTO este expediente por el que el señor Pedro Foodé, solicita reconocimiento y computación de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 31/665/44 de Instituto Nacional de Previsión Social, en donde solicitó su jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que por resolución Nº 5685—J— (Acta Nº 151) de fecha 11 de agosto del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 13 vta.,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1º — Apruébase la Resolución Nº 5685—J— (Acta Nº 151) de fecha 11 de agosto

del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados por el señor Pedro Foodé, en la Administración Pública de la Provincia, durante el lapso comprendido desde el 1º de noviembre al 31 de diciembre de 1921, con un sueldo mensual de \$ 90 m/n. (NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL), desde el 1º de enero al

31 de diciembre de 1922, con un sueldo de \$ 100 m/n. (CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL) y desde el 1º de enero de 1923 al 30 de junio de 1929 con un sueldo de \$ 130.— (CIENTO TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL), lo que hace un total de cuatro (4) años, diez (10) meses, y veintinueve (29) días y formular a

tal efecto, cargos al mencionado afiliado y al patronal, por la suma de \$ 1.011,58 m/n. (UN MIL ONCE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, los que deberán atenderse conforme lo establece el Art. 2º párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 2º DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, cuatro (4) años, diez (10) meses y veintinueve (29) días de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia por el señor Pedro Foodé, de acuerdo al siguiente detalle:



Desde	Hasta	Tiempo			Sueldo	Importes
		Aº.	ms	Ds.	Percibidos	
1-11-921	31-12-921	0	2	0	90.—	180.—
1-1-922	31-12-922	1	0	0	100.—	1.200.—
1-1-923	10-8-925	2	7	10	130.—	4.073.33
12-5-928	26-8-928	0	3	15	130.—	1.455.—
27-8-928	30-6-929	0	10	4	130.—	1.317.33
		4	10	20		

Art 1º — ESTABLECER en la suma de \$ 2.259.51 m.p. (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVO MONEDA NACIONAL), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias establecidas por los artículos 8 y 20 del Decreto Ley 9316/46, los que de acuerdo a los mismos y al art. 5º del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley 1041) deben ser atendidos en las siguientes formas

**POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Importe de los cargos formulados por Ley N 1628 de esta Provincia \$ 2.023.1

**POR CUENTA DEL ESTADO**

(Caja de Jubilaciones y Pensiones de Salta)

50% de la diferencia Art. 20

del Dec. 9316/46 \$ 118.1

**POR CUENTA DEL AFILIADO:**

50% de la diferencia por cargo

Art. 20 Dec. 9316/46 \$ 118.1

\$ 2.259.5

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Cefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11420—E.**

SALTA, Agosto 30 de 1954.

Expediente Nº 1625—G—1954.

Visto este expediente por el cual la señora Clara Montellano de Grimberg, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad sin nombre, catastro Nº 44, ubicada en el Departamento de Cachi con una superficie bajo riego de un mil quinientos metros cuadrados; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 141 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 16 de marzo del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas

Por ello atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 32 y en uso de la

facultad conferida por el artículo 355 de Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el Reconocimiento de una concesión de agua pública a la propiedad sin nombre, catastro Nº 44, ubicada en el Departamento de Cachi, de doña Clara Montellano de Grimberg, para irrigar una superficie de un mil quinientos metros cuadrados, con una dotación de ocho centilitros por segundo a derivar del Río Cachi, por la acequia De Molino y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.—

Art. 2º Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto a responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes, de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Cefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11421—E.**

SALTA, Agosto 30 de 1954.

Expediente Nº 4460/F/1954.

VISTO la nota cursada por Fiscalía de Estado y atento a la facultad conferida por el art. 10 de la Ley Nº 1698/54;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Dispónese el cambio de destino de lo por Decreto Nº 10.923 del 22/VII/54 a la señorita ROSA TEYSSIER, Auxiliar 5º de Contaduría General, adscribiéndose a la Comisión Organizadora Ejecutiva Provincial de los Deportes de la "Fundación Eva Perón",

con asiento en el local de la Dirección General de Educación Física, hasta nueva disposición.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Jorge Aranda

Es copia:

Cefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Pedro Andrés Arranz

**DECRETO Nº 11422—E.**

SALTA, Agosto 30 de 1954.

Expediente Nº 4464—A—954.

VISTO este expediente por el que la señora Sixta Zuleta de Alvarez solicita se transfiera a su favor la Parcela Nº 9 de la Manzana 28 b— Sección G de esta Capital, Catastro 23.772, en razón a la renuncia a los derechos que sobre el mismo le corresponden, presentada por el anterior adjudicatario don Rufino Cejas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Transfírese a favor de la señora SIXTA ZULETA DE ALVAREZ, la parcela Nº 9, de la Manzana 28 b— Sección G— de esta Capital, Catastro 23.772, adjudicada por decreto Nº 10326 al señor Rufino Cejas, en mérito a las razones expuestas precedentemente

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Cefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11423—E.**

SALTA, Agosto 30 de 1954.

Expediente Nº 4211—G—1954.

Visto este expediente por el que el señor Victor Gregorio Guilbert solicita el subsidio que establece el artículo 72 de la Ley 1628; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 5645—J— (Acta Nº 150) de fecha 28 de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 10 vta.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5645—J— (Acta Nº 150) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya par

te dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR al señor VICTOR GREGORIO GUILBERT el subsidio que establece el artículo 72 de la Ley 1628, cuyo importe total con más los intereses del tres (3%) por ciento capitalizados anualmente, alcanza a la suma de \$ 1.517.05 m/n. (UN MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), gasto que deberá imputarse a "CUENTA APORTES ARTICULO 16 LEY 1628".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11424—E.

SALTA, Agosto 30 de 1954.  
Expediente Nº 4362—S—1954.

Visto este expediente por el que el Comisario de Policía de Campaña, don Julio Daniel Pedro Suarez, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5684 —J— (Acta Nº 151) de fecha 11 de agosto del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 31 vta., y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5684 —J— (Acta Nº 151) de fecha 11 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACEPTAR que el señor JULIO DANIEL PEDRO SUAREZ abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del veintidós por ciento (20%) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio, la suma de \$ 1.755.13 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en que se ha establecido el cargo del art. 2º del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.605/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — ACORDAR al Comisario de la Policía de Campaña, don JULIO DANIEL PEDRO SUAREZ, Mat. Ind. Nº 3.467.231, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 31.605/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con la asignación

básica mensual de \$ 750.64 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 127.36 (CIENTO VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que cese de prestar servicios.

Art. 3º — FORMULAR cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 141.20 (CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte, de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la Ley citada.

Art. 4º — El pago del beneficio acordado en el art. 2º, queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 6.156.32 (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto del cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46, por parte de la Sección Ley 31.607/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11425—E.

SALTA, Agosto 30 de 1954.  
Expediente Nº 31—L—1953.

Visto este expediente por el que el Auxiliar Mayor de Dirección Provincial de Higiene, don Arturo Guzmán, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5670 —J— (Acta Nº 150) de fecha 28 de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la Materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 59 vta., y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5670 —J— (Acta Nº 150), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — APROBAR la información sumaria referente a fs. 21 y su ampliación de fs. 30. — ACEPTAR que el señor FELIPE ARTURO GUZMAN abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%)

por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, las sumas de \$ 1.099.26 m/n. (UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por cargo art. 55 del Dto. Orgánico Nº 14.535/44 y \$ 2.599.54 m/n. (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46, formulados ambos por la Sección Ley 12.581 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 3º — ACORDAR al Auxiliar Mayor de la Dirección Provincial de Higiene, don FELIPE ARTURO GUZMAN, Mat. Ind. 3933627 el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 12.581 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 703.77 m/n. (SETECIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 201.23 m/n. (DOSCIENTOS UN PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que cese de prestar servicios.

Art. 4º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 5659 —J— (Acta Nº 150) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11426—E.

SALTA, Agosto 30 de 1954.  
Expediente Nº 25—L—1952.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita se deje sin efecto el Decreto Nº 1707 del 18 de diciembre de 1952, por el que la Provincia adjudicó al señor GUISEPPE LA VITA 1.600 Hs. boscosas en la Fracción 2 del Lote Fiscal Nº 12 del Departamento de Crán por no haber el concesionario citado dado cumplimiento a los trabajos de explotación; como asimismo se gestiona el cobro por vía de apremio de la Nota de Débito correspondiente por pago de derecho de inspección, de acuerdo al Decreto 8761/51, art. 1º inc. a);

Por ello, atento a lo informado por la repartición recurrente y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase caduca la concesión de explotación forestal adjudicada a favor de DON GUISEPPE LA VITA por Decreto Nº 1707 del 18/12/52 en mérito a las consideraciones precedentes.

Art. 2º — Por Fiscalía de Estado procedase al cobro, por vía de apremio, de la Nota de

Débito N° 83 que por la suma de UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 1.800 m/n. MONEDA NACIONAL se formula por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario al señor GUISEPPE LA VITA, de conformidad al art. 1º, inc. a) del Decreto N° 8761/51, corriente a fs. 3º de estas actuaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 11427—E.**

SALTA, Agosto 30 de 1954.

Expediente N° 4467/G/1954.

VISTO estas actuaciones por la que empleados de la Dirección General de Rentas, solicitan licencia por razones de salud debidamente justificadas mediante certificaciones médicas que corren gregadas en autos;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese a partir del 28 de julio ppto., treinta (30) días, de licencia, con goce de sueldo, a la empleada de la Dirección General de Rentas Doña JOSEFA VEGA DE GOMEZ, de conformidad a las disposiciones del Art. 6º de la Ley 1581/53.

Art. 2º — Concédese, a partir del día 22 de julio ppto., sesenta (60) días de licencia, con goce de sueldo, al empleado de la Dirección General de Rentas DN. EDUARDO SAURIT adscripto a la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, de acuerdo a lo prescripto en el art. 6º de la Ley 1581/53.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 11428—E.**

SALTA, Agosto 30 de 1954.

Expediente N° 4496/T/1954.

VISTO que Contaduría General de la Provincia eleva planilla de haberes por concepto de antigüedad devengadas por los años 1952 y 1953 por el Oficial 3º del Tribunal de Tasaciones, don ENRIQUE D. GUDINO, dependiente de la Dirección General de Inmuebles, y atento que el importe de la misma corresponde a ejercicios ya vencidos y cerrados, por lo que le son concurrentes las disposiciones del Art. 65 de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito de DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.034.48 m/n.), MONEDA NACIONAL a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de

Inmuebles por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Réserve las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas de la Provincia arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito precedentemente reconocido.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 11429—E.**

SALTA, Agosto 30 de 1954.

Expediente N° 4174/R/1954.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase en carácter de ascenso y a partir del 1º de setiembre del corriente año, al siguiente personal de Dirección General de Rentas:

De Auxiliar 1º a Oficial 7º a la Srta. MARIA LARMA LICO DE GIPRE

De Auxiliar 3º a Aux. Princ. a la Srta. ESTELA YOLANDA QUIROGA

De Auxiliar 5º a Auxiliar 3º a la Sra. LUCRECIA VEGA DE ORTEGA

De Auxiliar 6º a Auxiliar 5º a la Sra. JULIA C. V. DE CORRALES

De Auxiliar 3º a Auxiliar 1º a la Srta. GLAURA ESTELA GONZALEZ

De Auxiliar 5º a Auxiliar 3º a la Srta. EMILIA MANZUR

De Auxiliar 6º a Auxiliar 5º a la Srta. LINDAURA CASTELLO

De Auxiliar 6º a Auxiliar 5º a la Srta. HEBE LÓLA SUAREZ

Art. 2º — Designase Auxiliares 5º de Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de presupuesto en vigor y a partir del 1º de Setiembre del año en curso; a la señorita ELECTRA FINIELLA y al señor JESUS B. LUNA, quienes revestían en partidas Globales en dicha Re-partición.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 11430—E.**

SALTA, Agosto 30 de 1954.

Visto el Decreto N° 11361 de fecha 25 de agosto de 1954,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto N° 11361 dictado en fecha 25 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Adscribese a la Secretaría General

de Coordinación de la Provincia, en la Capital Federal, a partir del 1º de setiembre del año en curso al señor MARIO BENITO RIVERO actual Auxiliar 1º de Dirección General de Estadísticas, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 11431—E.**

SALTA, Agosto 30 de 1954.

Expediente N° 4398/R/1954.

VISTO que la Dirección General de Rentas solicita la designación de Oficial 1º en la vacante existente, por así requerirlo las necesidades del servicio, y atento a que el personal propuesto ha dado cumplimiento al art. 21 de la Ley 1581/53;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase, con anterioridad al 26 de agosto en curso, Oficial 1º de la Dirección General de Rentas, a DON MARTIN VALDEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 11432—E.**

SALTA, Agosto 30 de 1954.

VISTO el decreto N° 11260 de fecha 13 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase sin efecto la adscripción a Dirección General de Rentas, del señor José Antonio López, dispuesta por decreto N° 1260 de fecha 13 de agosto en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 11433—E.**

SALTA, Agosto 30 de 1954.

Expediente N° 5419—Z—1954.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase, a partir del 1º de setiembre del año en curso la renuncia presenta-

tada al cargo de Sub-Director General de Rentas por el señor AMPELIO B. ZAGO.

Art. 2º — Designase, en carácter de ascenso y a partir del 1º de setiembre del corriente año, Sub-Director General de Rentas, al actual Oficial 1º de Contaduría General de la Provincia don RAMON JOSE ROMERO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11434—E.**

SALTA, Agosto 30 de 1954.

Expediente Nº 4222—A—1954

Visto este expediente por el que la señora Carmen Aban de Alvarez Flores, solicita el beneficio de pensión que establece el artículo 55 de la Ley 774, en su carácter de cónyuge superviviente del afiliado fallecido don Julio Alvarez Flores; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 5665 —J— (Acta Nº 150) de fecha 28 de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ha lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 57 vta.;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5665 —J— (Acta Nº 150) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 28 de julio de año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a la señora CARMEN ABAN DE ALVAREZ FLORES, Mat. Ind. Nº 1 361.468, en su carácter de cónyuge superviviente del afiliado fallecido, don JULIO ALVAREZ FLORES, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 de la Ley 774, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley 9316 [43] por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber básico mensual a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante hasta el 5 de setiembre de 1951, de \$ 27.12 (VEINTISIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y desde el 6 de setiembre del citado año

con un haber de \$ 60.80 m/n. (SESENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), debiendo abonarse el primero con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decreto complementario, de \$ 280.38 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) hasta el 31 de febrero de 1951 y de \$ 330.58 (TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) desde el 1º de

marzo de 1951 hasta el 5 de setiembre del mismo año, y el segundo, con un aumento de \$ 339.09 (TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL)

Art. 3º MANTENER la dispuesto por Resolución Nº 5664 —J— (Acta Nº 150) en cuanto a la firma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 3º — El pago del beneficio acordado en el art. 1º, queda condicionado al ingreso previo por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, de la suma de \$ 467.14 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto del cargo del artículo 20 del Decreto Ley 9316[43]

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11435—E.**

SALTA, agosto 30 de 1954.—

Expediente Nº 4474 —A— 1954.—

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 300.000.00 m/n. a cuenta de la participación que le corresponde en el corriente Ejercicio, a fin de atender en la misma, los gastos generales de dicha Participación;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000.— m/n. (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por concepto de la indicada, y con imputación a la cuenta: PARTICIPACIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALES CUENTAS CORRIENTES — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11436—G.**

SALTA, Agosto 30 de 1954.

Habiendo arribar a esta ciudad el día 4 de setiembre próximo, S.S. el Ministro de Obras Públicas de la Nación, Ingeniero Civil don Roberto Manuel Dupeyron,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Declárese huesped de honor a S.S. el Ministro de Obras Públicas de la Na-

ción, Ingeniero Civil don ROBERTO MANUEL DUPEYRON, y su comitiva, mientras dure su permanencia en esta Ciudad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 11437—G.**

SALTA, Agosto 31 de 1954.

VISTO el artículo 11 de la Ley 1697 y en uso de la facultad que el mismo acuerda al este poder Ejecutivo,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. Art. 1º — El Procedimiento Sumarial, para la aplicación de sanciones disciplinarias al personal docente dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia se regirá por el siguiente:

**REGLAMENTO  
DEL SUMARIO**

- 1º El Personal Docente del Consejo General de Educación de la Provincia, no será pasible de sanción disciplinaria de ninguna naturaleza sino con motivo de las resultas de un sumario que se iniciará y subsanciará en las condiciones y con las formalidades previstas en el presente reglamento.
- 2º El sumario será secreto y podrá iniciarse de oficio ó por denuncia de quien tuviere el deber ó un interés legítimo para instruirlo.

**DE LA INICIACION DE OFICIO**

- 3º El Presidente del H. Consejo General de Educación podrá ordenar de oficio la iniciación de un sumario en todos aquellos casos en que tuviere conocimiento de la comisión de un hecho que pueda constituir una falta de disciplina ó el incumplimiento de los deberes a cargo de un docente.

En la misma resolución en la cual se ordene la confección del sumario se designará al Inspector que deba substanciarlo.

Este último funcionario, si no tuviere causa legal de excusación se abocará de inmediato al mismo con las formalidades y de acuerdo al procedimiento que se establece para el caso de denuncia

**DE LA DENUNCIA**

- 4º La denuncia deberá formularse por escrito y contendrá bajo pena de ser desechada "in limine":
  - a) determinación precisa del hecho que se denuncia y de la persona ó personas a las cuales se imputa;
  - b) circunstancias en las cuales se ha tenido conocimiento del mismo;
  - c) referencia a las personas que puedan encontrarse en conocimiento del hecho;
  - d) firma y domicilio del denunciante con

expresión en su caso del cargo que ocupa en la administración provincial.

59 La denuncia deberá ser dirigida al Presidente del Consejo, quién, si prima-facie reúne las condiciones de viabilidad indicadas en el artículo anterior, por providencia, ordenará la confección del sumario designando al Inspector que debe instruirlo.

Quando el denunciado fuere un Inspector Técnico, el sumario será instruido por el Vocal del Consejo que el Presidente designe.

69 Recibida la denuncia, el Inspector designado, dentro de los cinco días de la fecha, procederá a recabar del denunciante, la ratificación ó rectificación de la misma.

79 Obtenida la ratificación de la denuncia ó una rectificación de la misma a través de la cual subsista la imputación de faltas ó delitos contra una de las personas comprendidas en el artículo 1º, el instructor dará vista de la misma al imputado a quién oír.

Sin embargo, cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen, el instructor podrá recibir la prueba de cargo antes de otorgar la vista a que se refiere el párrafo anterior.

80 Si el denunciado no admitiere los cargos, proponga o no prueba en su defensa, el instructor procederá a recibir toda la que se hubiere ofrecido y la que juzgare pertinente para dilucidar la verdad del hecho que se investiga.

99 Producida la prueba de cargo y descargo, el denunciado tendrá cinco días de plazo para merituar la misma y producir su defensa por escrito.

109 Con el escrito de defensa el instructor emitirá su informe que, junto con las actuaciones elevará dentro de tres días a la consideración de la Presidencia.

119 El informe del instructor contendrá además más de una relación circunstanciada de todo lo actuado, el juicio que el mismo merecen las constancias del expediente aconsejando a la superioridad las medidas del expediente, aconsejando a la superioridad las medidas que en cada caso correspondan.

129 Dentro de los diez días subsiguientes, el Presidente ó el Consejo en su caso, por resolución motivada impondrá si así correspondiese, la sanción disciplinaria correspondiente o declarará improcedente de la denuncia formulada.

139 En aquellos casos en que el hecho imputado resulte de una gravedad tal que hiciera necesario separar al docente del cargo que desempeña mientras se sustancia el sumario; el instructor por resolución motivada y luego de haber recibido la ratificación de la denuncia, suspenderá al denunciado dando cuenta inmediata de ello a la Presidencia del Consejo.

En el procedimiento de oficio esta medida será decretada por la Presidencia cuando ésta lo estime oportuno.

149 La ratificación ó rectificación de la denuncia, la exposición de descargo y examen

de testigos serán recibidos por el instructor en la forma y con las formalidades indicadas en el Código de Procedimientos en lo Criminal de la Provincia, cuyas disposiciones se aplicarán supletoriamente en todos aquellos casos no previstos en el presente reglamento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RÍCARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

le de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11438—E.

SALTA, Agosto 31 de 1954.

VISTO Y CONSIDENDO:

Que el marco de construcción urbanística de nuestra ciudad se desenvuelve dentro del llamado estilo arquitectónico español y sus derivados;

Que este estilo hispano ha alcanzado su definición estética en América, particularmente en la República del Perú, y en universal síntesis en sus ciudades de Lima y Cuzco;

Que estas ciudades son referencia y fuente de inspiración, para la ejecución de cualquier plan arquitectónico que pretenda seguir la línea de dicho estilo en su permanente contenido de emoción y belleza inclusiva, en su exigencia funcional técnica;

Que habiéndose encuadrado el plan de construcción de casas que se lleva a cabo en nuestra ciudad, en las características del estilo español, por así responder mejor a la peculiaridad fisonómica de nuestra capital y habiendo una ley que protege y fomenta la construcción dentro de ese estilo, se impone para una mejor penetración del mismo en el propio solar de tanta admirada belleza arquitectónica;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese que el señor Director General de la Vivienda y Obras Públicas don JULIO A. ARMANINO se traslade a la Capital de la República del Perú, a fin de que realice un estudio de las características arquitectónicas del llamado estilo español que predomina en la construcción de dicha ciudad, viaje este que realizará por vía aérea.

Art. 2º — Autorízase, a la vez, a contratar el personal que estime necesario para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RÍCARDO J. DURAND**

Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrera  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Pública

DECRETO Nº 11439—G.

SALTA, Agosto 31 de 1954.

Expediente Nº 6772/51.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía,

con fecha 24 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, con carácter de reintegro, a partir del día 1º de setiembre próximo, Auxiliar 3º (personal Administrativo y Técnico) de Jefatura de Policía, al señor JOSÉ ANTONIO JANER (Clase 1998 Mart. 3924584) en reemplazo de don Jorge Mario Gomez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RÍCARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Ricardo M. Fañá

Es copia

Ramón Figueroa

le de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11440—G.

SALTA, Agosto 31 de 1954.

Expediente Nº 3826/S/54.

VISTO este expediente en el la Dirección General de Archivo de la Provincia, eleva solicitud de licencia, por el término de sesenta días, sin goce de sueldo, por razones particulares, presentada por el Auxiliar 5º de dicha repartición, don Miguel Ángel Salom; y atento lo informado por División de Personal de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédesse licencia, sin goce de sueldo, por el término de sesenta (60) días, a partir del día 1º de setiembre próximo, y por razones particulares, al Auxiliar 5º de la Dirección General de Archivo de la Provincia, don MIGUEL ANGEL SALOM.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RÍCARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Ricardo M. Fañá

Es copia

Ramón Figueroa

le de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## EDICTOS DE MINAS

Nº 11223 — SOLICITUD DE PERMISO DE OABRO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRILLOS SALTA, EXPEDIENTE Nº 100582 — PRESENTADO POR EL SEÑOR MANUEL EGUIZABAL, EL DIA OCHO DE ABRIL DE 1954 HORAS DIEZ; LA autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días comparezca a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la "Estación Ferroviaria " La Merced" de la cual se midió con 12.000 metros al Este para llegar al punto

de partida, desde allí se miden 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 8.000 metros al Norte, y por último 2.000 metros al Este, llegando así al punto de partida, y cerrando el perímetro de la superficie pedida. Para la ubicación precisa en el terreno e. interesado ha tomado como punto de referencia que a su vez es el punto de partida, el rancho habitado por Felix Raro, y Maria Tarifa, que se encuentra ubicado sobre la quebrada denominada "ASPERAL" según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2 y croquis concordante de fs. 1, y conforme al plano de Registro gráfico correspondiente a la zona solicitada se encuentra libre de otros predios mineros. En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo N° 1384.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada.— Registro Gráfico Julio 27 de 1954.— Jorge Foyo—Salta, agosto 13 de 1954.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de solicitud con sus anexos y proveídos, publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL, Art. 25) Outos— Salta, agosto 27 de 1954

e) 30/8 al 10/9/54

**EDICTOS CITATORIOS**

N° 11225 — REF: HIGAMAR S.A. s.o. de pag. 7/2—2.—

**EDICTO CITATORIO**

...A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIGAMAR S. A. AGRICOLA, INMOBILIARIA, COMERCIAL é

INDUSTRIAL tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 80 y 70 l/seg. a derivar del Arroyo Barro de Olla, con carácter temporal—permanente y temporal—eventual, 152,1000 Has. y Fracción de la Finca Bobadal, catastro N° 1876, del Dpto. de Orán.—

Salta, 27 de agosto de 1954.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 30/8 al 10/9/1954.—

N° 11204 — REF: Expte. 12.182/48.— MIGUEL

SUREDA s. r. p. 41—1.—

**EDICTO SUCESORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que MIGUEL SUREDA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 84.26 l/seg. a derivar del río Pasaje ó Juramento, por el canal comunero 160.5000 Has. del inmueble "Carreta Quebrada, Fracción A, catastro 868 ubicado en Pitos, Dpto. de Anta, 2a. Sección.— En estiaje la propiedad tendrá derecho a derivar 1/3 de caudal total del canal, de acuerdo al reajuste total del caudal del río Pasaje, entre todos los regantes de la Zona. SALTA, Agosto 24 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

25/8 al 7/9/54

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 11222— MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION—YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE).

LICITACION PUBLICA YS. Nos. 90 y 91.—  
"Por el término de 10 días a contar desde el 2º del corriente, llámase a Licitación Pública Ys. Nos. 90 y 91, para la provision de pinturas y afines, motores, y cajas de velocidad para camiones Chevrolet modelo 1951, y cuyas aperturas se efectuarán en las Oficinas de la Administración de YPF. del Norte, el día 13 de Setiembre de 1954, a horas 11 y 13; respectivamente."

"Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas pueden dirigirse a la Administración de los YPF. del Norte, sita en Campamento Vespucio ( Pcia. de Salta.).—"

Ing. ARMANDO J. VENTURINI  
Administrador

e) 30/8 al 10/9/54.—

N° 11212— MUNICIPALIDAD DE METAN LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el termino de QUINCE DIAS a contar desde la fecha de su publicación para la ejecución de OCHO CUADRAS de pavimentación de hormigón sin armar a efectuarse dentro del radio de esta ciudad.—

Las propuestas pliegos de condiciones etc. pueden ser retiradas de esta Intendencia Municipal, todos los días hábiles de horas 10 a 12 en donde se llevará a cabo la apertura de las mismas el día 10 de Setiembre de 1954 a horas 11.—

Metán Agosto 18 de 1954.—

ALBERTO V. WIEGERS  
INTENDENTE MUNICIPAL

e) 25/8 al 10/9/54

**SECCION JUDICIAL**

de Rivas.—

SALTA, Agosto 24 de 1954.—

M. CAMMAROTA— Escribano Secretario.

e) 27/8 al 12/10/54

N° 11218.— Cítase por treinta días interesados sucesión ISIDORO DAVID ROCHA, Juzgado Segundo Nominación Civil.—

SALTA, Agosto 20 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 27/8 al 12/10/54

N° 11209 — SUCESORIO

Cítase por treinta días a herederos y acreedores de doña Carmen María de Cañizares y María María de Cañizares, — Juzgado Tercera Nominación Civil.—

SALTA, Agosto de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 26/8 al 8/10/54

**EDICTOS SUCESORIOS**

N° 11227 — EDICTO: El Juez de Paz titular de El Carril (Cliccoana) cita a herederos y acreedores de don JOSE EDGARDO WIERNA, para que dentro de los treinta días de la fecha, comparezcan hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio que tramita ante el mismo El Carril Julio 30 de 1954.—

RICARDO MUÑOZ Juez de Paz.

e) 31/8 al 14/10/54

N° 11224—SUCESORIO

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos en Sucesión ANICETO SANTANA.—

SALTA, Agosto 25 de 1954.—

WALDEMAR SIMENSEN—Escribano Secretario

e) 30/8 al 13/10/54

N° 11219—EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felisario Rivas y Eudisia Soira

N° 11208 — El Juez de 1a. Instancia Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Celestino J. Carrini, para que hagan valer sus derechos, ha

jo aperechamiento de Ley.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 25/8 al 8/10/54

N° 11203 — Rodolfo Tobias, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 1a. Instancia 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SCANDURRE ó SCANDURRA de Gangi.—

SALTA, Agosto 4 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 25/8 al 8/10/54

N° 11202 — Oscar P. López, Juez en lo Civil y Comercial a cargo de Juzgado de 1a. Instancia, 1ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Caetano Corona.—

SALTA, Agosto 9 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano

no Secretario

e) 26/8 al 8/10/54

N° 11201—SUCESORIO

El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta No

minación cit a y emplaza por treinta días a ENCARNACIÓN ó RAIMUNDA ENCARNACIÓN ALANIS DE TORRES.— SALTA, Agosto 23 de 1954.  
WALDEMAR A. SIMESSENE Escribano Secretario.—

e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11203 — El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MARIA MORALES ó DOMINGA MARTHA, MORALES DE PEREZ.— SALTA, Agosto 19 de 1954.—  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 25/8 al 8/10/54.

Nº 11196 —

LUIS R. Casermeiro, juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Gabriel Mdalel.  
Salta, agosto 9 de 1954

e) 24/8 al 7/10/54

Nº 11194 — Sucesorio:

El Sr. Juez de primera instancia primera nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de José María Uro.  
Salta, agosto 16 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA— Escribano Secretario.—

e) 24/8 al 7/10/54

Nº 11192 —

El Juez de primera instancia segunda nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SILVERIO LUIS ZERECÁ.— SALTA, Agosto 19 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 24/8 al 7/10/54

Nº 11187 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Castillo de Gaspar.— Salta Agosto 20 de 1954.—

e) 23/8 al 6/10/54

Nº 11188 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Artidoro Cresseri.— Salta, Agosto 20 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA— Escribano Secretario.—

e) 23 al 6/10/54

Nº 11180 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de 2a. Nominación Civil cita por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAYO ó CALLO y ANDREA FARFAN DE CAYO ó CALLO.—

SALTA, Abril 23 de 1954.—

e) 23/8 al 6/10/54

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

Nº 11175 — EDICTO — El Dr. Oscar P. López Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CELIA SANCHEZ de CORREGIDOR y MIGUEL CORREGIDOR bajo apercibimiento de Ley.— ALFREDO H. CAMMAROTA, — Secretario.—

e) 19/8 al 4/10/54.—

Nº 11174 — SUCESORIO.

Cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIO TOLAVA ó TOLABA al Juez de Tercera Nominación Civil, para que haga valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.— SALTA, Agosto 18 de 1954.—

GILBERTI DORADO—Escribano Secretario

e) 19/8 al 4/10/54.

Nº 11163 — SUCESORIO: El Dr. Jorge L. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a contar de la fecha, a herederos y acreedores de Da. Ines Cruz de Guzmán.— Salta, Agosto 2 de 1954.

Waldemar A. Simessen Escribano Secretario.

e) 18/8 al 1º/10/54

Nº 11162—El Juez de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Gonzalez de Ortiz.— Salta, Agosto 13 de 1954.—

Waldemar Simessen—Escribano Secretario

e) 16/8 al 30/8/54.

Nº 11161 — El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eustaquio Murua.— Salta 13 de Agosto de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 16/8 al 30/9/54

Nº 11144 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RUFINO CASANOVA. Salta, Agosto 10 de 1954.  
WALDEMAR A. SIMENSEN. Secretario

e) 12/8 al 28/9/54

Nº 11143 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RAIMUNDO SOSA, bajo apercibimiento de Ley — Salta, Agosto 11 de 1954  
ANIBAL URRIBARRI —Escribano Secretario

e) 12/8 al 28/9/54

Nº 11133 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIO D.

ó Herminio Domingo Quello.— Salta, Julio 8 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 11/8 al 27/9/54

Nº 1137 — EDICTO:— El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amalia Martearena de Murga.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 11/8 al 27/9/54

Nº 11136 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación Civil y Comercial, en los autos sucesorios de don Juan Esteban Gallo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—

SALTA, Agosto 10 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 11/8 al 27/9/54

Nº 11129 — El Sr. Juez en lo Civil de 2a. Nominación cita, llama y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de REMIGIO MAMANI.— Salta, 5 de agosto de 1954.

ANIBAL URRIBARRI

e) 9/8 al 23/9/54

Nº 11123 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días en el sucesorio de Simeón Tolaba.— Salta, Agosto 4 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.

e) 5/8 al 22/9/54.

Nº 11122 — SUCESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUTIERREZ y EUTIMIA CABALLERO DE GUTIERRES.— WALDEMAR SIMESSEN—Escribano Secretario Salta Agosto 4 de 1954.

e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11120 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benancia Palavecino de Herrera, Cecilia Tolaba de Herrera y Benjamín Herrera Palavecino o Benjamín Herrera.— Salta, 4 de Agosto de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.

e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11115 — SUCESORIO: El Dr. Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALBEZA PORTOLES.— Salta, Julio 30 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 5/8 al 22/9/54

Nº 1111 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CAUSARANO y GUILLERMA PISANA DE-CAUSARANO.— Salta, 30 de julio de 1954  
e) 4/8 al 20/9/54

Nº 11109 — EDICTO— Sucesorio: El Juez Dr. RODOLFO TOBIAS, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PEREYRA.— Salta, julio 30 de 1954  
e) 3/8 al 17,9,54

Nº 11093 — SUCESORIO  
El Juez Civil Dr. Jorge Lorand Jure, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Zenovia Bonocasi de Medina.— Salta, Julio 30 de 1954.— Waldemar A. Simessen—Escribano Secretario  
e) 2/8 al 17/9/54

Nº 11089 — EDICTO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julia Gutierrez Caballero de Muñoz Palacios.— Salta, Julio 16 de 1954. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 30/7 al 13/9/54

Nº 11088 — EDICTO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Epifania Orellana Garcia de Heredia.— Salta, Julio 13 de 1954.— LUIS R. CASERMEIRO Escribano Secretario  
e) 30/7 al 13/9/54

Nº 11087 — OSCAR P. LOPEZ Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio Sucesorio de LUIS BENIGNA ALEMAN DE ALEMAN cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores Salta, 2 de Julio de 1954. Secretario Alfredo Cammarota. ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.  
e) 29/7 al 9/9/54

Nº 11085 — SUCESORIO VICENTE DE CARO — El Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Oscar P. López, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICENTE DE CARO.— Salta, Julio 28 de 1954. ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.  
e) 29/7 al 10/9/54

Nº 11082 — SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO TONIO TTI, a hacer valer sus derechos. Salta, Julio 3 de 1954.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.  
e) 29/7 al 9/9/54

Nº 11080 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARGENTINO POSADAS. Salta, julio 27 de 1954  
e) 29/7 al 10/9/54

Nº 11076 — EDICTO SUCESORIO. El señor Juez de Tercera Nominación, Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ARMAJO MAYO DE CONTRERAS.— Salta, Abril 9 de 1954.— E. GILIBERTI DORADO—Secretario Escribano  
e) 28/7 al 9/9/54.

Nº 11075 — SUCESORIO. El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO FARFAN.— Salta, Julio 16 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario.  
e) 28/7 al 9/9/54.

Nº 11049 — Citase por treinta días interesados en sucesión de JUAN GUALBERTO GRANDE. Juegado Tercera Nominación Civil.— Salta, Julio 8 de 1954.— E. GILIBERTI DORADO—Escribano Secretario  
e) 19/7 al 31/8/54

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 11020 EDICTO  
Se hace saber que se presentó el Dr. Arturo Marzarena, por la Provincia de Salta solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del lote fiscal Nº 66 ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia, encerrado dentro los siguientes límites: Norte, la prolongación hasta el Naciente del costado Norte del terreno fiscal Nº 11; Este, finca las Colmenas; Sur, tierras conocidas con la denominación de las 16 aguas y al Oeste, el terreno fiscal Nº 11.— Superficie aproximada 6961 Hectáreas.— El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rodolfo Tobias, llama por treinta días mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Norte, a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma.— E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 30/8 al 13/10/54

Nº 11116 — DESLINDE.— El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil en juicio "Deslinde, mensura y amojonamiento inmueble denominado "PUESTO TONIO PEZ" solicitado pro RAMON ROSA GIMENEZ ubicado en Distrito Naranjo, Primera Sección Departamento Rosario de la Frontera, con extensión de setecientos dos metros más o menos de frente sobre Río del Naranjo, por nueve cua-

dras de fondo, LIMITADO:— Norte, finca "Chamical" de Orasmin Madariaga; Sud, Río del Naranjo; Este, finca "POZO VERDE" de varios dueños, y Oeste, terrenos Sucesión Pedro A. Herrera.— cita y emplaza por treinta días a propietarios colindantes y personas interesadas en dichas operaciones que serán efectuadas por perito Agrimensor señor Alfredo Chiericotti, para que dentro término señalado comparezcan hacer valer sus derechos.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Agosto 3 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI— Escribano Secretario  
e) 5/8 al 22/9/54.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 11226 — Por Arturo Salvatierra JUDICIAL — SIN BASE  
El día 10 de Setiembre de 1954 a las 17. horas, en Deán Funes 127, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio 'Embargo Preventivo Katz y Massia S.R.L. vs. Pablo Budalich', remataré, SIN BASE, dinero de contado, 100 sacos para nombres de diferentes medidas y 38 canas de hierro de una, una y media y dos p'azas, de las que se hará conocer en el acto de la subasta, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Pablo Budalich, domiciliado en Joaquín V. González Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.  
e) 31/8 al 10/9/54

Nº 11265 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL JLEP FORD DE GUERRA SIN BASE  
El día 27 de Setiembre de 1954 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 160, remataré SIN BASE, 1 Jeep marca "FORD" de Guerra, modelo 1946, motor Nº B. 295.638—patente 8123, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Cayetano Baio, domiciliado en Deán Funes 469—Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo—Cayetano Baio vs. Compañía Aurífera del Rosario S.R.L.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.—  
e) 25al 31/9/54

Nº 11197 — por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS  
Martínero Público JUDICIAL—SIN BASE  
El día VIERNES 3 DE SEPTIEMBRE DE 1954 a horas 11, en San Juan 619, Ciudad, remataré SIN BASE y dinero de contado, lo siguiente:  
1º) — 212 postes de quebracho colorado de 2,20, 2,40 y 3mts. que se encuentran en la plaza de la Estación "El Tunal" del F. C. N. G. B. en poder del Jefe don Carlos Alberto Sauger-



més y depositario judicial. 2º) 3.000 mts. líneas de leña campana y media campana que se encuentra en poder del depositario judicial señor Dionisio Atilano Vargas, en la finca "El Mojón", Part. S. José de Orquera Dpto. Metán 3º) 279 mts. líneas de leña colorado verde; 309 mts. líneas de leña campana; 37 postes de quebracho colorado de diferentes medidas y 30 chapas de zinc, que se encuentran en poder del depositario judicial señor Nayib Said, en la finca "El Saladillo", distrito El Galpón Dpto. Metán. 4º) 173 chapas de zinc de diferentes medidas que en poder del mismo depositario señor Said se encuentran en el pueblo "El Galpón". Ordena señor Juez 1º Inst. en lo C. y C. 3ª Nomin. en autos "EJECUTIVO JAVIER BRANDAN vs. BALTAZAR RENGÉN", Expte. 15444/54. El acto del remate 20% a cuenta de precio. Comisión según arancel a cargo del comprador.

e) 24/8 al 3/9/54

Nº 11195 — POR MARTIN LEGUIZAMON  
Judicial.— Picadora de carne

El 8 de septiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Exhorto del señor Juez de Segunda Sección de Rosario en expediente Bianchi Hnos. vs. Francisco Pópez con la base de un mil novecientos diez pesos venderé una picadora de carne marca Bianchi Nº 10.010 con motor Marclli en poder del suscrito martillero. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 24/8 al 6/9/54

Nº 11198 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL INMUEBLE EN ESTA CIUDAD  
BASE \$ 17.700.00

El día 6 de octubre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 197, remataré, CON LA BASE DE DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en la Avenida Sarmiento entre las de Alsina y Entre Ríos de esta Ciudad. Mide 11.85 mts. de frente; 11.20 mts. de contrafrente por 55 mts. de fondo, Superficie 633.57 mts.2, individualizado con el Nº 3 de la Manzana Nº 25 del plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo Nº 260 limitando: Norte lote 26 de Virginia Sánchez de Arias lote 27 de Fabio Tejerina y con propiedad

de Rodolfo F. Matorras Cornejo; Este con Avenida Sarmiento, Sud lote 4 de Luis Gil Farfán y Oeste lote 20 de Teresa Orús de Lardies. Nomenclatura Catastral Partida 10.343 Sección H.— Manzana 60 Valor fiscal \$ 17.700 Título a folio 430 asiento 1 libro 67 R.I. Capital El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo

Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecución por Vía de Apremio Fisco Provincial vs. Ramón Vivas. Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 20/8 al 9/9/54

Nº 11158 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD  
BASE \$ 10.200.—

El día 26 de Setiembre de 1954 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré CON LA BASE DE DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad en calle Eva Peron (antes Caserós) Nros. 1187 al 1191 con extensión según título de 6.— mts. de frente por 40.— mts. de fondo limitado al Norte, calle Eva Peron (antes Caserós), al Sud y al Oeste propiedad de Rosendo Cano de Salcedo y al Este propiedad de la Sucesión de Valentín Jauregui. Nomenclatura Catastral: Partida 5607 Sección E—Manzana 6 — Parcela 25.— Valor fiscal \$ 27.600.00 Título inscripto a los folios 15 y 52 asientos 16 y 17 de los libros 6 y 12 de Títulos de la Capital. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo— Banco de Préstamos y Asistencia Social en representación de don Horacio Raul Liñero vs. Gerardo Cayetano y Luis J. Sardini. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 16/8 al 6/9/54

Nº 11197 — POR ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL AMPLIFICADOR PORTÁTIL S.L.  
BASE.

El día 8 de Setiembre de 1954 a las 17 horas en Deán Funes 167, remataré, sin BASE, Un amplificador portátil marca "R.C.A. victor" modelo A.P.8, para corriente alternada 220 voltos completo Nº 1.003, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Francisco Bianchi y Cia. domiciliado en Eva Peron. El comprador puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Prendaria Francisco Moschetti y Cia. vs. Daniel Laguna de Cayó.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18/8 al 8/9/54

Nº 11153 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL LOTE DE TERRENO BASE \$ 733.33

El día 29 de Setiembre de 1954 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, CON LA BASE DE SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el lote de terreno ubicado en esta Ciudad en la calle Junín entre Aniceto Latorre y 12 de Octubre. Mide 10 mts. de frente por 12.— mts. de fondo, señalado con el número veinte del plano archivado en Dirección General de Inmuebles con Nº 1333, limitando Norte lote 21; Este lote 15. Sud lote 19 y Oeste calle Junín. — Nomenclatura Catastral Partida Nº 1515— Circunscripción 1— Sección G— Manzana 19— Parcela 20. Título a folio 391 asiento 1 del libro 114 R. I. Capital.— El

comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Juan Antonio Cornejo vs. Alejandro Zotejo y María Villalón.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 13 al 3/9/54

Nº 11143 — POR ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL — FINCA EN DPTO. CHICOANA  
BASE \$ 57 733 33

El día 30 de setiembre, de 1954 a las 12 horas en Deán Funes 167, remataré con la base de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada "SAN FELIPE o CHURCAL", ubicada en el Partido de El Típal, departamento de Chicoana de esta Provincia, con extensión según títulos de 164 Hectáreas, 94 áreas, 89 mts.2 47 cms. 3. Límites generales: Norte con propiedad de Ignacio Guanuco y otros, La Isla de la Sucesión de Alberto Colina y con el Río Pulares For el Sud, con propiedad de Pedro I. Guanuco y otros; Por el Este, con la finca "San

Rita" de Luis D' Andrea y por el Oeste con propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa al Pedragal, con Campo Alegre de Natalia y Marcejo Gutierrez y la Isla de Alberto Colina.— Títulos inscriptos a los folios 355 y 348 asientos 339 y 330 respectivamente del libro 16 de Títulos Generales Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N—312.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta en el acto de remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en Juicio: Ejecutivo — ANTONIO MENA vs. NORMANDO T. ZUNIGA.— Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día del remate en diario Norte.

e) 13/8 al 30/9/54

Nº 11105 — POR MARTIN LEGUIZAMON  
Judicial. Inmueble en Metán: Balderrama y Saucal Base \$ 53.333.32 y \$ 6.666.66

El 23 de setiembre a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio División de condominio Desideria J. Borja de Abud y por su hija de las fincas Balderrama y Saucal venderé con las bases de cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y centavos, respectivamente las fincas denominadas Balderrama y Saucal, ubicadas en el Departamento de Metán de una superficie de 4.000 hts. la primera y 300 hts la segunda, aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Eustaquio Sarapura; Sud, Suc. de Atanacio Borja; Este, con propiedades Suc. Marcelino Sierra y Suc. Alberto Gómez Rincón; Oeste con propiedades Suc. Miguel Fleming y Suc. Lubin Arias. En el acto del re-

venta veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.-

Comisión de arancel a cargo del comprador.  
e) 3,8 al 17,954

Nº 11091 — POR JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL

El día 17 de Setiembre de 1954 a las, 15 hs., en mi escritorio, Urquiza 325 rematare con la base de \$ 29.776.00 m/n., el valioso inmueble ubicado en la Ciudad de Rosario de la Frontera, calle Gral. Guemes entre las de 25 de Mayo y Melchora F. de Cornejo, donde actualmente funciona el Cine Teatro Guemes.

El terreno sobre el que pisa el edificio, mide 17 metros, 32 centímetros de Frente, por 34 metros con 64 centímetros de fondo que hacen una superficie de 599 metros cuadrados con 96.46 centímetros cuadrados.

El edificio construido de mamposterías de primera, consta de amplio "hall" de entrada, magnifico y espacioso salón de estos, cabina de

proyección, y demas dependencias que integran las completas instalaciones del Cine Teatro Guemes.

LIMITA: N. Herederos y acreedores de Joaquín Dominguez; S: Calle Gral. Guemes; E: Propiedad de Juan Pedro Figueroa y M.F. de Cornejo; O: Propiedad de Dalmira Guillar de Alurraldo.

TITULOS: Asiento 7, Folio 124, Libro 4 del R. de I. de Rosario de la Frontera Reconoce Hipoteca a favor del Sr. Jorge Sadir y equivalente al importe de la base: asientos 3 y 5 del libro antes citado. Nom. Cat. Partida Nº 69 Manz. 25, Parc. 10.

En el acto del remate el 30% como señal y a cuenta del precio. Comisión por cuenta del comprador.

ORDENA: Sr. Juez C.C. de 1a. Inst. y 1a. Nom. en autos EJECUCION HIPOTECARIA JORGE SADIR VS. ANICETO FERNANDEZ

ANTONIO OTERO.—  
EDICTOS: Boletín Oficial y Norte 30 días  
JORGE RAUL DECAVI — Martillero.  
e) 30,7 al 13|9|54

CITACION A JUICIO

Nº 11214— RODOLFO TOBIAS, Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial en el juicio por escrituración Leonor Romero o Juarez Abraham vs. Elena Romero de Cobos (Expte. 13.689) dispone se cite a la demandada

Elena Romero de Cobos por el término de veintidós días para que tome intervención en este juicio bajo apercibimiento de nombrarle deiccionario (art. 90 del C. de P.)

SALTA, Agosto 16 de 1954.  
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 23,8 al 27|3|54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 11207 — En Salta a los diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen las siguientes personas Humberto Otto Marasco, argentino, casado mayor de edad René Victorio Gómez, argentino casado mayor de edad y Dante Ramón Herrera Bravo, argentino soltero, mayor de edad, todos hábiles para contratar resue ven formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada.—

Art. 1º — La Sociedad de referencia, girará bajo la Razón Social de Marasco y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial "Industrial" Capital \$ 432.000.— y tendrá su domicilio en la calle Mitre Nº 55 Primer Piso de departamentos Nº 14 y 15 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales y ó agencias en el interior y exterior.

Art. 2º — La duración de la Sociedad será de cinco años, pudiéndose renovar por períodos iguales si así lo desearan. El socio que deseara retirar antes o al finalizar éste término o posteriormente si la Sociedad continuare a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de 180 ( ciento ochenta días) dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en éste contrato.

Art. 3º — El objeto principal de la sociedad es la explotación forestal y la comercialización de los productos elaborados por esta industria, pudiendo la misma razón social, comerciar todo otro producto proveniente de industrias afines y muy especialmente de las vinculadas al agro.

Art. 4º — El Capital de la Sociedad queda fijado en la suma de cuatrocientos treinta y dos mil pesos que se dividen en cuatrocientas treinta y dos cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en este acto y realizadas íntegramente, siendo aportadas en la siguiente manera: Humberto Otto Marasco, ciento ocho cuotas (108) René Victorio Gómez, ciento ocho cuotas (108)

Dante Ramón Herrera, Bravo, doscientas diez y seis cuotas (216), todo en bienes según detalle de inventario adjunto.

Art. 5º — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios y contratos que regirán su objeto, los siguientes: Adquirir por compra y otra y forma: muebles inmuebles o semovientes; venderlos arrendarlos, transferirlos ó gravarlos: dar y tomar préstamos garantizados ó no, con derecho de aceptar prendas agrarias ó constituirlos y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones formular protestos y protestas denunciar, acusar provocar rebeldías, dar o tomar posesiones, registrar ó inmatricular marcas y patentes de invención para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester.

Art. 6º — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particularidad en todos los bancos nacionales y particulares. Otorgar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales pagarés, y giros, endosarlos, cobrarlos y negociar los.

Art. 7º — La Administración y Dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios en forma indistinta los que actuando como directores gerentes tendrán el uso de la firma social y todas las facultades necesarias para obrar a nombre de aquella, conviniéndose expresamente en éste acto, que entre esas facultades están incluidas y se otorgan a los gerentes, las que la Ley le acuerda en tal carácter, inclusive las que exigen poderes especiales prevista en el

Art. 8º — En caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento temporario o definitivo de los socios gerentes y mientras la asamblea no provea la forma de reemplazarlos las funciones que le corresponden serán ejercidas por los socios restantes.

Art. 9º — Los socios en caso de que resolvieran otorgar alguna remuneración, deberá hacerse en asamblea especial o dentro de las reuniones ordinarias que se establecieron más adelante en este contrato. Para todo lo actuado deberá darse constancia en un libro de actas que deberá llevarse al efecto.

Artículo 1831 del Código Civil, inciso 1 a 4 inclusive y 7 al 17 también inclusive en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad que se constituye.

Art. 10 — Está prohibido, a los socios gerentes, so-pena de la pérdida de la condición de tal y daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad, o para garantizar a terceros, o para suscribir documentos de favor ó dependencia; tanto igualmente para realizar en cuenta propia operaciones de las que sean de la sociedad o para asumir la representación de otras personas o sociedades que operen en el mismo comercio ó industria sin autorización de la Sociedad.—

Art. 11 — Anualmente se practicará un balance ó inventario general de los negocios sociales al 31 de julio y a partir del 1º de agosto de cada cincuenta y cuatro, sin perjuicio de los balances parciales ó de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento. Para la aprobación del balance general se requerirá la mayoría de votos computados según el capital en la forma establecida por el artículo 412 del Código de Comercio

cio. Las utilidades ó pérdidas que resulten, se repartirán entre los socios en proporción al capital aportado. Previamente se destinará un cinco (5%) por ciento de las utilidades líquidas para el Fondo de Reserva Legal.

Art. 12 — La Administración podrá ser fiscalizada por un Síndico designado por la asamblea de socios, cuando ésta lo considere necesario.

Art. 13 — La asamblea de socios se reunirá anualmente dentro de los tres meses siguientes al 31 de julio de cada año para considerar el balance y cuenta de utilidades y se reunirá cada vez que sea convocada por los socios gerentes para deliberar sobre asuntos sociales.

Art. 14 — Los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar o expresar su voluntad por escrito, por carta dirigida al Gerente. Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de capital que corresponda a la sociedad, pero se requerirá la unanimidad para cambiar el objeto de la sociedad o para modificar el presente acto. Cada cuota representará un voto.

Art. 15 — En caso de pérdida que alcance al 50% por ciento de capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. En éste caso como en cualquier otro la liquidación será hecha por los socios gerentes que actuarán conjuntamente. Durante la época de la liquidación los socios gerentes podrán continuar con las mismas remuneraciones mensuales que se hubieren fijado, pero el honorario total conjunto hasta terminar la liquidación no podrá exceder del 15% (quince por ciento) del activo total estimado en el último balance.

Art. 16 — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieren pagándole el total en veinte y cuatro (24) cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés. No ejercitándose esta opción de compra el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios dentro de

los términos del contrato, debiendo los herederos cubrir su porción en sustitución del muerto.

Art. 17 — Produce el retiro de los socios de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, los que quedan podrán optar por la liquidación de los negocios o por la continuación, formulándose un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha. Si los socios optan por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinte y cuatro cuotas mensuales iguales consecutivas y sin interés.

Art. 18 — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. Todas las divergencias que pudieran presentarse durante la vigencia de la sociedad ó de la liquidación entre los socios, los socios gerentes y la sociedad, con relación a los asuntos sociales serán sometidos a juicio de árbitros cuyos fallos serán inapelables.

Art. 19 — Este contrato se expide en seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El original quedará en la Caja Social, para los fines de la firma y se inscribirá en el Registro Público de Comercio; los demás serán repartidos entre los socios.

ROBERTO OTTO MARASCO.

FRANCISCO VICTORIO GOMEZ.

SAN RAMON HERRERA BRAVO

e) 25 al 31/8/54

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

### DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Se comunica a acreedores y comercio en general que ha quedado disuelta con fecha del 31 de Agosto del corriente año la Sociedad S.R.L. con domicilio en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, que tenía el activo y pasivo de la misma a cargo del señor FREDERICO DAUD.— Constituyéndose en virtud de los efectos de Ley en calle 25 de Mayo de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

e) 26/8 al 1º/9/54.

## VENTA DE NEGOCIOS

Nº 11221 — COMPRA—VENTA DE NEGOCIO  
A los efectos previstos en la Ley Nº 11867 se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de Farmacia denominado "Farmacia La Química" de propiedad del señor Jaime Durán, situado en esta ciudad en Avenida San Martín esquina GENERAL PERON a favor del señor Héctor Rojas, domiciliado en esta ciudad en la calle Florida Nº 176.—

La transferencia se efectuará libre de todo pasivo y será autorizada por el escribano Julio A. Pérez con escritorio en Zuviría esquina Le Guizamón, ante quien deberán formalizarse las oposiciones a que hubiere lugar.—

e) 30/8 al 31/9/54.

### Nº 11199 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO

Se cita y se emplaza a los interesados para que dentro del término legal formulen oposición a la venta del negocio de Bar y Parrillada ubicado en esta ciudad en la calle Córdoba Nº 79º de propiedad de don José Russo a favor de don Bartolomé Munar quedando a cargo del adquirente el pasivo y activo de la misma.—

Para oposiciones al suscrito Escribano Horacio B. Figueroa, calle Urquiza Nº 434, teléfono Nº 3144.—

HORACIO B. FIGUEROA — Escribano.—

e) 25 al 31/8/54

### Nº 11198 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO

Se cita y se emplaza a los interesados para que dentro del término legal, formulen oposición a la venta del negocio Librería y Zapatería ubicado en esta ciudad, en la calle Buenos Aires Nº 555 de propiedad del señor JORGE BAUAB, a favor del señor JULIO ZENON LOPEZ, quedando a cargo del comprador el pasivo y activo del mismo.—

Para la oposición al suscrito Escribano Horacio B. Figueroa, calle Urquiza Nº 434 Teléfono Nº 3144.—

HORACIO B. FIGUEROA — Escribano.—

e) 25 al 31/8/54.

## AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
Son numerosos los ancianos que se benefi-

cian con el funcionamiento de los hogares que a ellos cede, tiene la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

## A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto No 11.193 del 16 de Abril de 1943.—

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto No 3649 del 11/7/44 es

**EL DIRECTOR**

WALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1944